



**APRUEBA CLÁUSULA DE MODIFICACION DE CONTRATO, DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE CONDELL DE TUCAPEL".**

HUÉPIL, 07 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2600/2017 /

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl; según lo señala el Art. 10 N° 7 letra a) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable... a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- d. La Resolución del GORE N° 0732 de 09.03.2017 que aprueba el Convenio para la ejecución del proyectos denominado "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL".
- e. El Decreto Alcaldicio N° 747 de fecha 14.03.2017 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, para financiamiento de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL".
- f. El Decreto Alcaldicio N° 988 de 28.03.2017 que aprueba Bases administrativas, Anexos, designa Comisión evaluadora y llamado a Licitación Pública ID 3303-1-LQ17 denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL".
- g. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 de 05.04.2017 que rectifica punto 2. de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 3303-1-LQ17.
- h. El Decreto Alcaldicio N°1264 de 25.04.2017 que aclara aplicación de criterios de evaluación en Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 3303-1-LQ17 denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL".
- i. El Acta de Apertura e Informe Técnico de Adjudicación de fecha 02.05.2017,
- j. El Acta N° 04/2017 de la Comisión de Contratos y Licitaciones del H. Concejo Municipal, emitida con fecha 04.05.2017.-
- k. El Acuerdo N° 076 tomado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015 del 05.05.2017, que aprueba contrato con la Empresa Constructora Brikisak y Cía. Ltda., Rut [REDACTED] para la ejecución de obras del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL", por la suma de \$ 136.133.951 (ciento treinta y seis millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido, en un plazo de 90 días corridos.-
- l. El Decreto Alcaldicio N° 1.387 de fecha 05.05.2017 que adjudica la Licitación Pública ID 3303-1-LQ17 denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL" a la Empresa Constructora Brikisak y Cía. Ltda., Rut [REDACTED] por un monto de \$ 136.133.951 (ciento treinta y seis millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido, en un plazo de 90 días corridos.

- m. El Contrato de Ejecución de obras de fecha 18 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Brikisak y Cía. Ltda., Rut [REDACTED] por un monto de \$ 136.133.951 (ciento treinta y seis millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido, en un plazo de 90 días corridos.
- n. La Boleta de Garantía N° 0184820 emitida con fecha 12.05.2017 en Banco CORPBANCA, por un valor \$ 13.613.396, con vencimiento al 04.12.2017, que cauciona el "Fiel Cumplimiento del Contrato" para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL".
- o. El Ord. N°2628 de 31.08.2017 que Aprueba Modificación de contrato del proyecto "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL", Código BIP 30287075-0.-
- p. La Prórroga de la Boleta de Garantía N° 55283320 de fecha 04-09-2017 emitida por el Banco CORPBANCA por \$ 13.613.396 que cauciona "Fiel y oportuno cumplimiento de Contrato" y la Boleta de Garantía N° 0187708, de fecha 05-09-2017 emitida por el Banco CORPBANCA por \$ 1.351.672, para garantizar el "Fiel cumplimiento de las obras Extraordinarias del citado proyecto; ambas garantías con vencimiento al 04 de Enero del 2018.
- q. La Cláusula de Modificación de contrato por aumento de obras, suscrita con fecha 05-09-2017, entre la Empresa Constructora Brikisak y Cía. Ltda., Rut [REDACTED] y la Municipalidad de Tucapel.

DECRETO :

1. **APRÚEBESE** la Cláusula de modificación de Contrato **por aumento de obras** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN CALLE CONDELL DE TUCAPEL", suscrito con fecha 05.09.2017, entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Brikisak y Cía. Ltda., Rut [REDACTED] en un plazo de 30 días corridos, a contar del plazo contractual del contrato original por un monto total de \$ 13.516.713 (trece millones quinientos dieciséis mil setecientos trece pesos) impuesto incluido.
2. **INGRÉSENSE** las Boletas que caucionan fiel cumplimiento de contrato por aumento de obras del proyecto citado.
3. **IMPÚTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2140599116 destinada al proyecto.
4. **DESIGNÉSE** a la Dirección de Obras Municipales a través de su Director, como encargada del resguardo del Expediente y de la Supervisión Técnica y Administrativa del proyecto, hasta su Recepción Final.

Anótese, comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



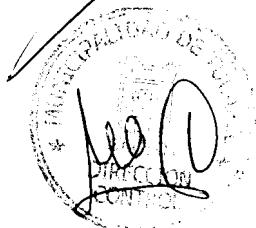
ANA LUISA GUERRERO SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO L. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Expediente del proyecto
- Depto. de Obras Municipales
- Depto. Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal (2)
- Secretaría Comunal de Planificación
FJDA/ALGS/vai





MODIFICACION DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS

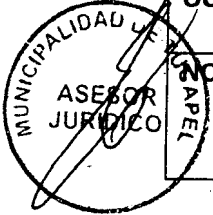
PROYECTO "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE CONDELL DE TUCAPEL"

En Huépil, a 05 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, comparece por una parte la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho público, RUT [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Sr. FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel; en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte la Empresa Constructora BRIKISAK Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT. N° [REDACTED] en adelante "LA EMPRESA", representada legalmente por el Sr. VICTOR HUGO BRIKISAK RODRIGUEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED]; se ha convenido el siguiente Modificación de Contrato :

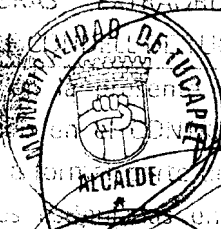
PRIMERO	La Municipalidad requiere ejecutar aumento de obras en el proyecto denominado "Mejoramiento Pavimentación Calle Condell, Tucapel"; de acuerdo a Especificaciones Técnicas y presupuesto previamente aprobado por el Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de Ord. N° 2628 del 31.08.2017.-
SEGUNDO	La Empresa ejecutará el aumento de obras, en estricto cumplimiento de los Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto, y otros que formen parte de ésta modificación.
TERCERO	Por éste acto e instrumento la Empresa, acepta ejecutar el aumento de obras del proyecto individualizado en el punto Primero; por el sistema de sumaalzada sin reajuste ni intereses de ninguna índole y expresados en pesos chilenos.
CUARTO	El precio fijo a pagar por esta modificación de contrato asciende a la suma de \$13.516.713 (trece millones quinientos dieciséis mil setecientos trece pesos) impuesto incluido. Esta cantidad cubre la totalidad de las obras extraordinarias, incluidos los derechos y/o permisos que correspondan. Dichas Obras se pagarán en un solo Estado de Pago, una vez ejecutadas y recepcionadas conforme sin observaciones, de acuerdo a los requerimientos y procedimientos establecidos punto 14.5 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto.
QUINTO	El plazo para la ejecución de las obras será de 30 días corridos, que rigen desde del día siguiente a la fecha de término del plazo contractual, previamente establecido para la ejecución del proyecto original.



SEXTO	Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obras extraordinarias, la Empresa deberá ingresar al momento de la firma de esta Modificación de Contrato, un documento de Garantía, por un monto equivalente al 10% del presupuesto de aumento aprobado por el GORE, con una vigencia no inferior a 90 días corridos. La Glosa deberá señalar "GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS PROYECTO MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE CONDELL DE TUCAPEL".
SEPTIMO	Todo lo no previsto en la presente modificación de contrato, se encuentra previamente establecido en el CONTRATO ORIGINAL del proyecto, pasando la presente modificación a formar parte de él, manteniéndose así vigente todos los deberes y obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Especiales y Generales del mismo.
OCTAVO	Las partes fijan su domicilio en la Comuna de TucapeL y prorrogan Jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
NOVENO	El presente Contrato se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, firmado por las partes, quedando uno en poder de la Empresa Constructora Brikisak y Cía. Ltda.

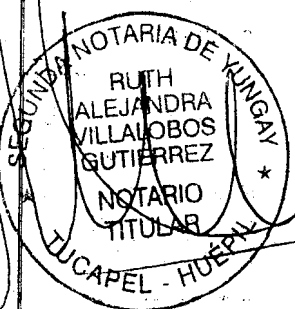


VICTOR HUGO BRIKISAK RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 EMPRESA CONSTRUCTORA BRIKISAK Y CIA. LTDA.



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
 ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Firmaron ante mí don **VICTOR HUGO BRIKISAK RODRIGUEZ**, C.I.N° [REDACTED], en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA BRIKISAK Y COMPAÑIA LIMITADA R.U.T.N° [REDACTED]** según da cuenta Escritura De Constitución De Sociedad de fecha 21 de enero del año 1994 y debidamente inscrita a fojas 161 vta., número 96 del Registro de Comercio de Concepción correspondiente al año 1994, registra modificación inscrita a fojas 2077 número 2044 del año 2009 y de **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la **Municipalidad de TucapeL**, RUT [REDACTED] conforme se acreditó mediante Decreto Alcaldicio N°3461, que Establece Orden de Subrogación Alcalde de la Municipalidad de TucapeL, de fecha 06 de diciembre de 2016. Documentos tenidos a la vista y devueltos a los interesados. **DOY FE.** Huépil, comuna de TucapeL, a 05 de septiembre de 2017.



[Handwritten signature]